

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

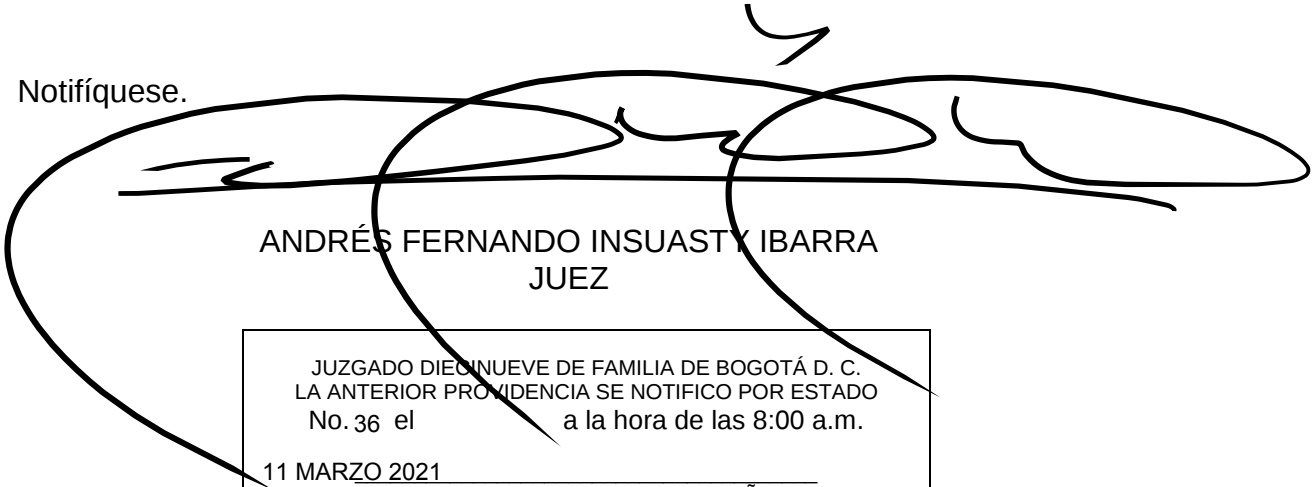
Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintiuno.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 25 de noviembre de 2020.

2. En esos términos, del trabajo de partición remitido al correo institucional el 26 de noviembre de 2020, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

3. De otra parte, atendiendo a la solicitud del partidor respecto a la asignación de honorarios, advierte el Despacho que éstos se fijarán una vez sea aprobado el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente asunto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 36 el a la hora de las 8:00 a.m.

11 MARZO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660fc1d695e9254c3ca0678f3d4f1d854e742c655a82a03b6999f0a8c4dc3968

Documento generado en 10/03/2021 12:04:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>